Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

de dhas rentas y efectos, hasta fin del dho año de mil y seis y cinq.ta y ocho.
ayan de seruir a la Satisfacion, de los dhos Cinco quentos
de mrs. sin que puedan auer otros efectos los quales sean
de administrar, beneficiar y cobrar, durante el dho tiempo por el Sr.
que es o fuere de la dhaud, y por los dos Diputados los que
nombrare el Ayuntamto. Con Juris dicion Ciuil y
Criminal, quedando a la eleccion de la dhaud reuocar los
que nombrare, y en su lugar, cada que le pareziere
Con bemente sin que por razon del dho nombramto. puedan
tener pretension, de que no les pueda reuocar, sin Causa
el Ayuntamto. de la dhaud a de poder nombrar fiel que asista a la
Cobrança de lo que fuere procediendo, por menor de dhos ar
ultios, y a de formar vn arca de tres llaues, tenien do la una
ellas el Sr. y otra uno de los dos Diputados, y la otra
el arquero, que para ello asimismo nombrare y por su
quenta, y riesgo Don de Ran de entrar, fin de Cada semana
todas las Cantidades que vbieren procedido en el dho
dhos acuerdos en la qual dha arca a de auer, libro de quenta
y razon, vno de Setome, de lo que fuere procediendo
y de las entradas en dha arca. Con partidas Clasas Dis
tintas, el qual a de quedar Cerrado en ella y el es cri
de el Ayuntamiento de la dhaud a de tener otro libro aparte
Don de asimismo tome razon de las dhas partidas y entradas